

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de junio de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día seis de junio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto. No asiste el Sr. Interventor.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23/05/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Vías Públicas en Puente Genil (Córdoba), y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Autorizar un gasto de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (79.859'98 €) con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.00.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR (TRAMO 1)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR (tramo 1)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Repavimentación de calzada en calle Aguilar (tramo 1) de Puente Genil (Córdoba), y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Autorizar un gasto de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (64.820'89 €) con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.01.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO (FASE 1)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO (FASE 1)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancracio (fase 1) de Puente Genil (Córdoba), y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.



2.-Autorizar un gasto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (154.999,21 €) con cargo a la partida presupuestaria 433.0.619.00.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA ESPACIO DE MULTIUSOS MUNICIPAL (CASETA MUNICIPAL- PISTAS POLIDEPORTIVAS), ZONA POSTERIOR CAMPO DE FÚTBOL MANUEL POLINARIO “POLI” DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Conocida la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA ESPACIO MULTIUSOS MUNICIPAL (CASETA MUNICIPAL – PISTAS POLIDEPORTIVAS), ZONA POSTERIOR CAMPO DE FÚTBOL MANUEL POLINARIO “POLI” DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la adquisición de elementos deportivos para espacio municipal multiusos, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 04 de Marzo de 2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a.- MANUFACTURAS DEPORTIVAS
 - b.- DISSENY TEA3
 - c.- URBAN SPORT
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 23 de Mayo de 2016.
- 4.- RC (Retención de crédito), de fecha 16 de Mayo 2016.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para Adquisición de elementos deportivos para espacio Municipal multiusos a ,DISSENY TEA3, SL, CIF/NIF nº B-61278982, con domicilio en Avda. Virgen de Montserrat nº 9 (Santa María Palautordera - 08460, Barcelona), por importe de Tres mil veintiséis con cero cinco céntimos de euro (3.026,05 €) IVA INCLUIDO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Tres mil veintiséis con cero cinco céntimos de euro (3.026,05 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0.62500 (Elementos circuito biosaludable y elementos deportivos).

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LA CONFECCIÓN DE UN PARQUE STREET WORKUOT O CALISTENIA EN EL PARQUE DE LOS PINOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Conocida la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Deportes, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA CONFECCIÓN DE UN PARQUE STREET WORKUOT O CALISTENIA EN EL PARQUE DE LOS PINOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la compra de elementos deportivos para confeccionar un parque Street Workout o Calistenia en el Parque de los Pinos del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 12 de Abril de 2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a.- PARKESA
 - b.- KENGURU.
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 23 de Mayo de 2016.
- 4.- RC (Retención de crédito), de fecha 16 de Mayo 2016.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para compra de elementos deportivos para confeccionar Parque Street Workout o Calistenia en el Parque de los Pinos del Ayuntamiento de Puente Genil a PARKESA, CIF/NIF nº B 86912847 , con domicilio en Av. Argentina nº6, (28890 Loeches, Madrid), por importe de Cinco mil setecientos noventa y siete con setenta y dos céntimos de euro (5.797,72 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Cinco mil setecientos noventa y siete con setenta y dos céntimos de euro (5.797,72 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0.62500 (Elementos circuito biosaludable y elementos deportivos).

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS



DEPORTIVOS, PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO FRANCISCO MANZANO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Conocida la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO FRANCISCO MANZANO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la adjudicación de elementos deportivos para las Instalaciones Municipales del Polideportiva Francisco Manzano del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 22 de Marzo de 2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a.- EQUIPAMIENTO PARA ENTORNO URBANO, S.L.U.
 - b.- MULTISERVICIOS FEBRERO, SL
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 23 de Mayo de 2016.
- 4.- RC (Retención de crédito), de fecha 16 de Mayo 2016.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para adquisición de elementos deportivos para las Instalaciones Municipales del Polideportivo Francisco Manzano del Ayuntamiento de Puente Genil a EQUIPAMIENTO PARA ENTORNO URBANO, S.L.U. CIF/NIF nº B- 73218208, con domicilio en Ctra. La Paloma, 36 (30120 El Palmar, Murcia), por importe de Mil setecientos sesenta y nueve con noventa y tres céntimos de euro (1.769,93 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Mil setecientos sesenta y nueve con noventa y tres céntimos de euro (1.769,93 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0.62500.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS DOS PISTAS DE PÁDEL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016

Conocida la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, que trascrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS DOS PISTAS DE PÁDEL DE LAS INTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la sustitución de césped artificial de las dos pistas de Pádel de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 27 de Enero de 2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a.- NATURF.
 - b.- PADELCOR.
 - c.- CONSTRUPADEL
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 23 de Mayo de 2016.
- 4.- RC (Retención de crédito), de fecha 16 de Mayo 2016.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para Sustitución de césped artificial de las dos pistas de Pádel en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil a PADELCOR (Miguel Ramírez Cobo con NIF.: 30.803.259-A, con domicilio en Camino del Río, nº 4 (Encinarejo, Córdoba), por importe de Siete mil trescientos cincuenta y seis (7.356 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Siete mil trescientos cincuenta y seis (7.356 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0.61900 (Instalaciones Deportivas).

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE LOS CANTAORES MARINA HEREDIA, ANTONIO REYES Y DAVID PINO PARA ACTUACIÓN EN EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE “FOSFORITO” 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Promoción del Flamenco el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de Actuación de los cantaores Marina Heredia, Antonio Reyes y David Pino para actuación en el Festival de Cante Grande “Fosforito” 2016, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES SOCORRO GÁLVEZ MORILLO, PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE LOS CANTAORES MARINA HEREDIA, ANTONIO REYES y DAVID PINO PARA ACTUACIÓN EN EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE “FOSFORITO” 2016.

Con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario del festival de cante grande de Puente Genil, que celebramos con un gran número de actividades y eventos, es la celebración del Festival de Cante Grande “Fosforito” 2016, el acontecimiento más



importante, sin duda, de toda la programación conmemorativa diseñada para celebrar esta efemérides.

Con este motivo se plantea la necesidad de contratar a los artistas MARINA HEREDIA, ANTONIO REYES y DAVID PINO, para lo cual se solicitan 3 presupuestos a empresas especializadas en espectáculos flamencos, con el resultado siguiente:

- 1.- Mundo Management S.A. por importe de 15.600€, más 3.276€ de IVA, con un coste total de 18.876€.
- 2.- Indalo Producciones S.L. que presupuesta por 17.300€ más 3.633€ de IVA, con un coste total de 20.932 €.
- 3.- Euterpe Music que presupuesta 16.200€, más 3.402 € de IVA, con un coste total de 19.602€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto más favorable de Mundo Management S.A. por importe de 15.600€, más 3.276€ de IVA, con un coste total de 18.876 €, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 334.0.226.10 (Promoción cultural – diversos actos 50º aniversario) del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de la RC del citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS DE PERSONAL.

Solicitud de D. Juan Lora Cadenas, sobre solicitud de Comisión de Servicios.

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud formulada por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 2 de mayo de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de 6 de mayo de 2016, número 3574 de registro, en la que dice que:

“Yo, Juan Lora Cadenas, con DNI: 77536426-E, con domicilio a efecto de notificación, en Plz. 4 de diciembre, número 5 de la localidad de Estepa (Sevilla), perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y titular del teléfono móvil 675128477, a Vs. tiene a bien dirigirse y EXPONE:

Que actualmente me encuentro prestando servicio en el Cuerpo de la Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba) finalizando una prórroga de una Comisión de Servicio.

Que dicha prórroga de la Comisión de Servicio finaliza el día 30 de septiembre del presente, por lo que tras ello, mi reincorporación al Cuerpo de la Policía Local de Carmona se producirá el día uno de octubre del presente.

Que tengo conocimiento de la existencia de al menos una vacante en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de esta localidad.

Que estoy interesado en ocupar dicha plaza en COMISIÓN DE SERVICIO en la forma prevista en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016

Local de acuerdo con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Que cuento con la conformidad del Sr. Alcalde-Presidente de la localidad de Carmona (Sevilla), a cuya plantilla pertenezco, y de lo cual presentaré la documentación pertinente tan pronto como me sea posible.

Por todo ello es por que SOLICITO:

Ser admitido en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba), para la realización de UNA NUEVA COMISIÓN DE SERVICIO, una vez reincorporado al cuerpo de la Policía Local de la localidad de Carmona (Sevilla), en los términos anteriormente indicado.”

Conocido el Informe de Secretaría, de fecha 20 de mayo de 2016, que copiado es así:

“En relación con la petición de ocupar uno de los puestos de trabajo de policía, del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación mediante “Comisión de Servicios” formulada por D. Juan Lora Cadenas, en escrito de fecha 02/05/16, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 06/05/16, y Registro nº. 3574.

Con motivo de la tramitación de distintas solicitudes presentadas por el mismo sr. Lora Cadenas, para el desempeño de puesto de policía local de este Excmo. Ayuntamiento, en comisión de servicios, se emitieron por la sra. Secretaria General de la Corporación, informes de fechas 3 de junio de 2014, 2 de febrero de 2015 y 27 de agosto de 2015, que doy aquí por reproducidos y deben incorporarse a la solicitud que ahora se informa. El último de estos informes sirvió de base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 07/09/15, por virtud del cual, se prorrogó el nombramiento en Comisión de Servicios de D. Juan Lora Cadenas, a partir del 1 de octubre de 2015, hasta cobertura de dicha plaza por procedimiento legal, ya en marcha, y en todo caso, por plazo máximo improrrogable de un año a contar desde la fecha indicada; al cumplirse, llegada esa fecha, dos años de ocupación de plaza de la policía local de esta corporación por el funcionario citado, en comisión de servicios.

Aún cuando la petición del interesado no se refiere a una nueva prórroga, sino que anuncia su intención de reincorporación al Cuerpo de la Policía Local de Carmona, en fecha 1 de octubre de 2016, para, a continuación, solicitar una nueva comisión de servicios en este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, procede recordar -como ya quedara expuesto en el cuerpo de los informes antecitados- que la Comisión de Servicios es una de las formas de provisión temporal de los puestos de trabajo, justificada en causas de urgente e inaplazable necesidad, cuya condición de modo no habitual de provisión de estos puestos se pone de manifiesto por la propia exigencia legal de que el puesto de trabajo así cubierto temporalmente haya de ser incluido en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

Al funcionario en Comisión de Servicios se le reserva el puesto de trabajo y no pierde el vínculo que lo mantiene a todos los efectos en servicio activo en su administración, pues es solo temporal la ocupación que hace de un puesto que no es el suyo. Esta ocupación de un puesto de trabajo en una administración que no es la suya solo puede hacerse por el plazo a que lo sujeta la figura jurídica bajo cuyo amparo ocupa ese puesto; siendo que dicho plazo máximo legal se cumple en fecha del próximo día 30 de septiembre de 2016, a la conclusión de la prórroga de su nombramiento en Comisión de Servicios aprobado por el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 07/09/15;

Es por todo ello que procede no acceder a la petición solicitada por D. Juan Lora Cadenas, correspondiéndole la adopción del acuerdo de que se trata a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizadas por el Sr. Alcalde, Decreto de 19 de junio de 2015, a favor de dicho órgano de gobierno.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho”.

Conocido el contenido de los Informes de Secretaría a que se refiere el que transcrito ha sido.



Conocido el Informe de Secretaría que se emitiera como complemento del arriba transcrito, de fecha 01/06/2016, que es como sigue:

“En relación con la petición formulada por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 2 de mayo de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2016, número 3574 de Registro de concesión de Comisión de Servicios para cobertura de puesto de trabajo correspondiente a una plaza del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, escala básica, categoría Policía, y como complemento del emitido por el Sr. Técnico de Administración General, D. Pedro Díaz Gómez como Secretario General accidental.

En primer lugar una aclaración sobre la solicitud del interesado: la comisión de servicios otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado al punto sexto, apartado C, de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2015, lo fue en los siguientes términos:

“1.- Prorrogar el nombramiento en Comisión de Servicios de D. Juan Lora Cadenas a partir del 1 de octubre de 2015 hasta la cobertura de dicha plaza por el procedimiento legal, ya en marcha y en todo caso, por el plazo máximo improrrogable de un año a contar desde la fecha indicada.”

En el informe de Secretaría emitido previamente al acuerdo adoptado, y que se acepta, para que sirva de motivación al acto, en uno de los apartados por lo que aquí importa dice textualmente “la Comisión de Servicio a partir de que expire la actualmente en vigor, a saber, 30 de septiembre de 2015, y por el plazo que resta hasta la cobertura por funcionario de carrera de la plaza vacante, entendiéndose por tal, una respecto de las que están en curso el proceso selectivo a raíz de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 (Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de 31 de julio de 2014) y en todo caso por el plazo máximo de un año a contar desde la expiración de la actual prórroga.

No se puede entender que la Comisión de Servicio se otorga para ocupar el puesto correspondiente a una de las plazas creadas ex novo, con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal de 2015, por cuanto que lo que permite la ley es “reponer efectivos”.

Ello significa:

1º.- Que la Comisión de Servicios que se otorgó es improrrogable, lo que bastaría ya para no acceder a lo solicitado.

2º.- Que su Comisión de Servicios –la actual en vigor- tenía dos plazos para su expiración:

a).- El primero referido a que uno de los aspirantes a las plazas que se están celebrando tome de posesión de su plaza, lo que podrá ocurrir antes del 30 de septiembre de 2016, que será factible, habida cuenta de que los aspirantes que superaron la primera fase del proceso selectivo en marcha, cuando se solicitó la prórroga de la Comisión de Servicios, ya están a punto de terminar el curso de ingreso previo a su toma de posesión como funcionario de carrera.

b).- El segundo es, en todo caso, el 30 de septiembre de 2016. No, por ende, como dice el peticionario, en todo caso, en esa fecha.

Finalmente las plazas actualmente vacantes de la plantilla, en el Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, correspondientes a efectivos a reponer, únicas que pueden salir en la Oferta de Empleo Público de 2016, ya que están incluidas en ella, luego no existen más plazas vacantes y que se puedan reponer que las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público apuntada.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016

Por todo lo dicho no procede acceder a lo solicitado por el peticionario.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- No acceder a la petición de Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas, en escrito de fecha 2 de mayo de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de 6 de mayo de 2016, número 3574 de registro, en base a los informes que transcritos y citados han sido, que se aceptan en su integridad, sirviendo de motivación al acto.

2.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, en base a los informes de Secretaría que transcritos han sido y que hace suyos para que sirva de motivación al acto, acordó no acceder a la petición de la Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas.

PUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES SOCORRO GÁLVEZ MORILLO, PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE LOS CANTAORES JULIÁN ESTRADA Y CUADRO FLAMENCO DE ANTONIO “EL PIPA” PARA ACTUACIÓN EN EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE “FOSFORITO” 2016.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos se indica que resulta urgente aprobar indicada propuesta por cuanto se ha de formalizar el contrato con los cantaores para hacer con tiempo los carteles y dar publicidad para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, acordó incluir el punto en el orden del día.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Promoción del Flamenco el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de los cantaores Julián Estrada y Cuadro Flamenco de Antonio “El Pipa” para actuación en el Festival de Cante Grande “Fosforito” 2016, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES SOCORRO GÁLVEZ MORILLO, PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE LOS CANTAORES JULIÁN ESTRADA Y CUADRO FLAMENCO DE ANTONIO “EL PIPA” PARA ACTUACIÓN EN EL FESTIVAL DE CANTE GRANDE “FOSFORITO” 2016.

Con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario del festival de cante grande de Puente Genil, que celebramos con un gran número de actividades y eventos, es la celebración del Festival de Cante Grande “Fosforito” 2016, el acontecimiento más importante, sin duda, de toda la programación conmemorativa diseñada para celebrar esta efemérides.

Con este motivo se plantea la necesidad de contratar a los artistas JULIÁN ESTRADA y CUADRO FLAMENCO DE ANTONIO “EL PIPA”, para lo cual se solicitan 3 presupuestos a empresas especializadas en espectáculos flamencos, con el resultado siguiente:

- 1.- Mundo Management S.A. por importe de 14.600€, más 3.066€ de IVA, con un coste total de 17.666€.
- 2.- Indalo Producciones S.L: que presupuesta por 15.000€ más 3.150€ de IVA, con un coste total de 18.150€.
- 3.- Euterpe Music que presupuesta 15.500€, más 3.255 € de IVA, con un coste total de 18.755€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto más favorable de Mundo Management S.A. por importe de 14.600€, más 3.066€ de IVA, con un coste total de 17.666€, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 334.0.226.10 (Promoción cultural – diversos actos 50ª aniversario) del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de la RC del citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

A1BD A2B6 96CD 0C88 2BF5



A1BDA2B696CD0C882BF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2016